



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 536

Mariano Melgar, 30 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE
FECHA 25-03-2014**

VISTO:

Por Expediente N° 20264-2013 que contiene el Oficio Múltiple N° 063-2013/AMDA, la Asociación de Municipalidades Distritales de Arequipa comunica que en Asamblea Extraordinaria del 13-11-2013 acordó que cada gobierno local distrital, evalúe la posibilidad de exonerar a los Albergues de Niños y Adolescentes del pago de licencias de funcionamiento, por derechos de Certificados de Seguridad en Defensa Civil y arbitrios municipales por los fines que persigues los mismos, entre otros.

Y CONSIDERANDO:

Que; según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que; de conformidad con el Art. 74° de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que; es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, según lo dispone el Artículo 9°, numeral 9 de la Ley N° 27972.

Que; en el caso de autos la propuesta formulada por la Asociación de Municipalidades Distritales de Arequipa ha sido evaluada dentro de este contexto legal, siendo viable la exoneración a favor de los Albergues de Niños y Adolescentes del pago de licencias de funcionamiento, derechos por Certificados de Seguridad en Defensa Civil y arbitrios municipales, por los fines que persiguen, en aplicación del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente; con la conformidad de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Social, según aparece del Informe N° 04-2014-GCTyDEL-MDMM, Hoja de Coordinación N° 030-2014-GA-MDMM de la Gerencia de Administración, Informe N° 011-2014-DEMUNA-GDyPS-MDMM de la DEMUNA e Informe N° 038-2014-DAANyS-GDyPS-MDMM del Departamento de Vaso de Leche, de la Gerencia de Desarrollo y Proyección Social.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Informe Legal N° 044-2014-GAJ-MDMM; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES



ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, a los Albergues de Niños y Adolescente de la jurisdicción del pago de licencias de funcionamiento, derechos por Certificados de Seguridad en Defensa Civil y arbitrios municipales, por el plazo máximo de tres años, de conformidad con el Código Tributario.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial de la Jurisdicción y en la Página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Jacqueline Fiorilla Delgado Del Carpio
C.A.A. 5227
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE